Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.123 - 041/17 **PARANA, jueves 2 de marzo de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2601 MCyC

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso "Vacaciones de invierno en familia, me quedo en mi Provincia" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, los días 7, 8, 9 y 12 de julio del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 323.768,65, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2602 MCyC

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso 1: "Si vas a manejar, no tomes alcohol" y aviso 2: "Usá el cinturón de seguridad" Campaña de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 495.266,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2603 MCyC

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso "Programa de actividades de los festejos del Bicentenario de la Independencia Argentina" - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación a color el día 3 de julio de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 305.305,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a las distintas firmas las

sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2604 MCyC

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso “Vacaciones de invierno en familia, me quedo en mi Provincia” Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, en una publicación a color de aviso en el suplemento semanal de caza, pesca y turismo de la revista “El Pato”, que circulará los días domingo junto a la edición del diario “Uno” de Entre Ríos, los días 3,10 y 17 de julio de 2016, a través de la firma Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario “Uno” (Paraná), por la suma total de hasta $ 180.472,50, según Orden de Publicidad Nº 1.850/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2613 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de nombrar un coordinador departamental de Salud en el Departamento Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos desde el inicio de la gestión, resulta primordial fortalecer la articulación entre las autoridades sanitarias del Departamento Gualeguaychú y el Nivel Central del Ministerio de Salud, a fin de lograr la optimización en los recursos del Primer Nivel de Atención;

Que el coordinador departamental de salud tiene como responsabilidad cumplir con las políticas de salud establecidas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio referenciado;

Que, asimismo, dentro de sus funciones esenciales debe velar por el cumplimiento eficaz que se requiere en la organización y desarrollo del funcionamiento de los servicios del Primer Nivel de Atención;

Que, en tal sentido, el señor Ministro de Salud propone al doctor Carlos Antonio Gauna, DNI Mº 28.699.220, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, por lo cual resulta procedente la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador departamental de Salud del Departamento Gualeguaychú, del Ministerio de Salud, al doctor Carlos Antonio Gauna, DNI Nº 28.699.220, atento a los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de Coordinador Nivel II, cargo 44, previsto en la Ley Nº 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese al doctor Gauna y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2614 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Leonor Alegre, DNI Nº 20.290.307, al Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Doctor Fermín Salaberry” de Victoria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Alegre el título de Enfermera Profesional;

Que para tal fin corresponde realizar una modificación de cargos y créditos, conforme a las planillas Anexo III y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Fermín Salaberry y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos y cargos por un monto de pesos veintidós mil ($ 22.0000,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y Anexo III, que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 17.4.15 a la agente Claudia Leonor Alegre, DNI Nº 20.290.307, quien revista en el Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Doctor Fermín Salaberry” de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075/1715 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Elisa Claudia Leonor Alegre, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2615 M.S.

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud en concepto de Seguridad en el Nivel Central, en el mes de mayo/16, en virtud al contrato celebrado ente el citado Ministerio y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, por la suma de $ 80.593.92.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, por la suma total de $ 80.593,92, en concepto de servicios adicionales por el mes de mayo/16 en el Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 2616 M.S.

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4.477 M.S., de fecha 3 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aceptó la donación realizada por el señor Benito Alberto Zapata, DNI Nº 5.884.898, presidente de la asociación cooperadora, a favor del Centro de Salud “Horacio Etcheverry” del Sexto Distrito del Departamento Gualeguay, la cual consiste en un (1) vehículo marca Fiat, modelo Fire 1242 MPI 8V - año de fabricación 2011, dominio KKN 315- motor Nº 178E8011 0358888, chasis Nº 9BD25521AC8921194;

Que en dicho texto normativo se omitió especificar el cargo impuesto por el donante, el que consiste en el uso exclusivo de traslado de pacientes del Centro de Salud “Horacio Etcheverry” del Sexto Distrito, Departamento Gualeguay, quedando prohibido cambiar el destino mencionado y/o ponerlo al servicio de otro centro asistencial o nosocomio;

Que han tomado intervención las autoridades competentes;

Que por lo expuesto resulta pertinente ampliar el Decreto Nº 4.477/15 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 4.477/15 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º.- Acéptase la donación realizada por el señor Benito Alberto Zapata, DNI Nº 5.884.898, presidente de la asociación cooperadora, a favor del Centro de Salud ”Horacio Etcheverry" del Sexto Distrito del Departamento Gualeguay, la cual consiste en un (1) vehículo marca Fiat, modelo Fire 1242 MPI 8v, año de fabricación 2011, dominio KKN 315- motor

Nº 178E80110358888, chasis Nº 9BD25521AC8921194, con el cargo impuesto por el donante, el que consiste en que dicho vehículo esté únicamente afectado al servicio de traslado de pacientes quedando prohibido cambiar el destino mencionado y/o ponerlo al servicio de otro centro asistencial o nosocomio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2617 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Juan Bautista Rossi, DNI Nº 21.424.491, Legajo Nº 171.848 a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza del Departamento Conservación del Ministerio de Salud;

Que los citados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir al agente Juan Bautista Rossi, DNI Nº 21.424.491, Legajo Nº 171.848 a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2, Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Juan Bautista Rossi, DNI Nº 21.424.491, Legajo Nº 171.848. quien revista en el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Departamento Conservación del Ministerio de Salud a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2618 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales los agentes Ariel Antonio Barduil, DNI Nº 23.278.964, y Gerardo Luis Alles, DNI Nº 22.165.341, interesan el cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes revistan en cargos categorías 4 y 5, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, con funciones de chofer;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando los cargos categoría 4 y 5 Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General en cargos categorías 4 y 5 - Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, con funciones de Chofer;

Que la presente reubicación se encuadra con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Ley Nº 9.811, como así también en el Decreto Nº 300/91 MGJOSP;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes elaborando el informe de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado Ministerio ha intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, encuadrándose con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Ley Nº 9.811, como así también lo dispuesto por Decreto Nº 300/91 MGJOSP, a los agentes Ariel Antonio Barduil, DNI Nº 23.278.964. y Gerardo Luis Alles, DNI Nº 22.165.341, actuales categoría 4 y 5, Personal Obrero y Maestranza Mantenimiento y Producción c) Supervisión, Escalafón General, en cargos categorías 4 y 5 - Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, con funciones de chofer, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a los agentes Ariel Antonio Barduil y Gerardo Luis Alles, que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 2619 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Silvia Marcela Stivanello, DNI Nº 21.667.778, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Stivanello el título de Enfermera Profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos y créditos, conforme a las planillas Anexo III y analítica del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Ministerio de Salud mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos noventa y dos ($ 23.692,00) conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analítica del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 12/05/15 a la agente Silvia Marcela Stivanello, DNI Nº 21.667.778, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Silvia Marcela Stivanello, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2620 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud del agente Orlando Uriel Jaime respecto de la regularización de su situación de revista; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expresa que se ha configurado un error en el Decreto Nº 3.057/15 M.S., por el cual se consignó la modificación en la planta de cargos de la Jurisdicción 45 reubicándolo como Técnico, Tramo "A" en el Hospital "San Blas" de la localidad de Nogoyá, categoría 6, señalando que dicho texto legal omitió considerar el Decreto Nº 2.164/15 M.S., por el cual se lo reubicó como cargo categoría 7, Carrera Profesional Universitario, Tramo "B" del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de la localidad de Paraná;

Que por ello solicita se readecúe su designación como cargo categoría 5, Carrera Profesional Universitario, Tramo "B", del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de la localidad de Paraná;

Que a fojas 13 la Dirección General de Personal de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fojas 23 de autos la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen compartiendo criterio con la Subsecretaría de Administración y con la Dirección General de Personal, sugiriendo se reubique al agente como Profesional Universitario, Tramo B, categoría 5, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" y se consideren las diferencias salariales;

Que a fojas 27/31 el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud adjunta los cálculos tendientes a reconocer las diferencias salariales a favor del agente Jaime las que deberán realizarse con retroactividad al 1.1.15 atento a lo ratificado por la Dirección General de Personal a fojas 38 ante nueva consulta ministerial;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia para el Ministerio de Salud ha intervenido a fojas 32;

Que la reserva presupuestaria obrante a fojas 32 es por un importe mayor a los que se debe reconocer, por lo cual, una vez abonada la prestación la Dirección General de Administración deberá ajustar la liquidación definitivamente al monto que resulte;

Que atento a lo expresado debe realizarse una modificación de cargos de personal de planta permanente de la Jurisdicción 45 la que se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Blas y de la Unidad Ejecutora: Dirección de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese al agente Orlando Uriel Jaime, DNI Nº 25.694.163, en el cargo categoría 5, Carrera Profesional Universitario, Tramo "B" del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de la localidad de Paraná, a partir del 1.1.15, conforme los considerandos expuestos.

Art. 3º — Facúltese a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente a las diferencias salariales de acuerdo a las liquidaciones efectuadas a favor del agente Orlando Uriel Jaime, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente a partir del 1.1.15, según los considerandos expuestos.

Art. 4º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1- Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2621 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Susana Noemí Potel, DNI Nº 22.733.609, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Sauce Montrul" de Sauce Montrul, Departamento Paraná Campaña, con funciones en el Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Potel el título de Enfermera Profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación, conforme a las planillas analíticas del gasto y Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han realizado el informe de competencia y dictaminado respectivamente en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal, ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos de los artículos 4º y 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer nivel de Atención, Dirección del Hospital San Martín y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de pesos once mil ($ 11.000,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas gasto y Anexo III, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 2.3.15 a la agente Susana Noemí Potel, DNI Nº 22.733.609, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Sauce Montrul" de Sauce Montrul, Departamento Paraná Campaña, con funciones en el Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Susana Noemí Potel, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2622 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Julio Marcelo Luján, DNI Nº 22.342.221, Legajo Nº 127.893. al Instituto Audiovisual del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en el cargo categoría 05- Carrera Administrativa - Escalafón General del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, con prestación de servicios en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, mediante Resolución Nº 441/16 M.S.;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el Instituto Audiovisual del Ministerio de Cultura y Comunicación ratifica en autos su interés en la adscripción solicitada;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir al agente Julio Marcelo Luján, en el Instituto Audiovisual del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Julio Marcelo Luján, DNI Nº 22.342.221, Legajo Nº 127.893, al Instituto Audiovisual del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce

(12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2637 M.S.

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.938 M.S., de fecha 13 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto aprobó el "Convenio de Cooperación" entre la Provincia de Entre Ríos y la Universidad ISalud, representada la primera por el señor Gobernador de la Provincia, contador Gustavo Eduardo Bordet, y el Ministro Secretario de Estado de Salud, doctor Ariel Lisandro de la Rosa, y la segunda por el fundador-presidente de la Universidad ISalud, doctor Ginés González García;

Que en el mes de Marzo, se celebró el "Convenio Específico de Ejecución" celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Universidad ISalud, representada por el rector doctor Rubén Torres, para el desarrollo de programas de formación de profesionales, posgrados maestrías y todas las actividades relacionadas a la formación del RRHH del sector de Salud, el que obra a fojas 20/26 de autos;

Que a fojas 28/29 de autos obra detalle de los directores de hospitales de la Provincia y funcionarios de este ministerio, inscriptos en la citada capacitación;

Que cabe aclarar que los convenios serán dictados en módulos, por cuestiones de agenda de la Universidad ISalud, por lo cual afectará más de un ejercicio presupuestario;

Que es dable destacar que se cuenta con un cuerpo de profesionales académicos con experiencia, lo cual se verá reflejado en la profesionalización y jerarquización de los directores y funcionarios del Ministerio de Salud, lo cual ampliará su labor diaria, tendientes a un proceso de mejoramiento y eficacia en los distintos efectores;

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración a fojas 30 vta., la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 31, la Dirección General de Administración a fojas 221/223 y la Dirección de Ciencia y Tecnología a fojas 230, dependientes del Ministerio de Salud;

Que se adjunta de fojas 34 a fojas 119 situaciones de revista del personal suscripto a las actividades y programas de formación;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado ministerio, ha tomado la intervención correspondiente;

Que lo dispuesto encuadraría en el artículo 17º, inciso b) y el artículo 27º, apartado c), inciso b), punto 3 de la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP y el artículo 142º, inciso 4º a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus decretos modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el "Convenio Específico de Ejecución", celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia con representación del señor Ministro Secretario de Estado, doctor Ariel Lisandro de la Rosa, y la Universidad ISalud, representada por el rector doctor Rubén Torres, el que agregado forma parte integrante del presente, destinados a directores de hospitales y funcionarios, inscriptos en la capacitación detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, el cual será dictado en 9 módulos de cursado quincenal o mensual a dictarse en un solo día de 10 horas cátedra.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente Ley Nº 10.403: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectivizar el pago a la Fundación Universidad ISalud CUIT Nº 30-65503007-3, por un importe total de pesos trescientos diecinueve mil ochocientos ($ 319.800,00) a abonarse el cincuenta por ciento (50%) al comienzo, el veinticinco por ciento (25%) al finalizar el 5º módulo y el veinticinco por ciento (25%) restante al finalizar el curso, previa presentación de comprobantes según normativas vigentes y previa intervención de la Dirección de Ciencia y Tecnología del citado ministerio y certificación de realización de las capacitaciones por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2638 M.S.

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Departamento Informática, dependiente del Ministerio de Salud, con la firma "Soluciones de Impresión", de Emanuel Alexis Goitea, de Paraná, por la suma total de $ 6.500,00, en concepto de la compra de cartuchos de tóner para impresora de diversas dependencias del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Soluciones de Impresión", de Emanuel Alexis Goitea de Paraná, CUIT Nº 20-26564395-8, por la suma total de $ 6.500,00, atento a lo reconocido por el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2639 M.S.

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se. interesa la adscripción del agente Norberto Hugo Villalba, DNI Nº 16.981.099, Legajo Nº 109.652, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en el cargo categoría 6, Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Departamento Mantenimiento del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social informa que el agente Villalba presta servicios en esa dependencia desde el 1º de marzo de 2016;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir al agente Norberto Hugo Villalba a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a partir del 1º de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha intervenido al respecto;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Norberto Hugo Villalba, DNI Nº 16.981.099, Legajo Nº 109.652, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a partir del 1º de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2646 M.S.

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Coordinación de Fortalecimiento para el Jardín Maternal "Ternura" del Ministerio de Salud con la firma "Súper La Estrella SRL" de Paraná, por la suma total de $ 4.932,69.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Súper La Estrella SRL" de Paraná, CUIT Nº 33-70907621-9, por la suma total de $ 4.932,69.

— — —

DECRETO Nº 2647 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Amílcar Reichel Russo, DNI Nº 31.230.001, al cargo de Director Nivel III del Hospital "Perú" de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, a partir del 31.3.16; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo renunciado fue otorgado de manera interina por Decreto Nº 55/14 M.S., ratificado por Decreto Nº 2.067/15 M.S.;

Que manifiesta el mencionado profesional que la renuncia obedece a motivos personales, ya que por razones profesionales se desempeña desde el mes de abril del año en curso como odontólogo en la provincia de Buenos Aires;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del mencionado nosocomio, el señor Ministro de Salud interesa la designación de manera interina como Director Nivel III, del licenciado Jeremías Emilio Reichel Russo, DNI Nº 29.795.176;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Amílcar Reichel Russo, DNI Nº 31.230.001, al cargo de Director Nivel III del Hospital "Perú" de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, otorgado interinamente por Decreto Nº 555/14 M.S., ratificado por Decreto Nº 2.067/ 15 M.S., a partir del 31.3.16, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — Desígnase en forma interina al doctor Jeremías Emilio Reichel Russo, DNI Nº 29.795.176 como Director Nivel III del Hospital "Perú" de la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay, a partir del 1.4.16, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 3º — Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda a liquidar y efectivizar la suma que corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2648 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud realizada desde la Coordinación General del Ministerio de Salud con motivo del Decreto Nº 440/15 M.S. y su rectificatorio Decreto Nº 344/16 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actos se designó como coordinadora de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud, a la licenciada Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805, facultándose a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la citada agente de una remuneración equivalente a funcionario fuera de escalafón;

Que desde la Coordinación General antes mencionada, se la mentada designación sea con carácter ad honorem a fines de no resentir la situación de revista y carrera de la licenciada Garcilazo;

Que ha intervenido el Departamento Personal Jurisdiccional, sugiriendo dejar sin efecto la designación dispuesta por Decreto Nº 440/15 M.S., realizando una nueva designación con carácter ad honorem;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación efectuada por Decreto Nº 440/15 M.S. y su rectificatorio Decreto Nº 344/16 M.S., conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente acto, como coordinadora de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud, a la licenciada Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805, con carácter ad honorem en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a la licenciada Lorena Soledad Garcilazo y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2649 M.S.

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía de excepción– con el Sanatorio “La Entrerriana” S.A de Paraná, por la suma de $ 84.531,53, según factura “B” Nº 0001-00022542 del 31.12.15, obrante en autos, en concepto de prestaciones realizadas al paciente trasplantado renal señor Nelson Roberto Alegre, DNI Nº 22.499.969, beneficiario UGP -Incluir Salud- Nº 405 817225/00, derivado desde el sector público, por ser de alta complejidad.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que proceda al pago de la suma de $ 84.531,53, al Sanatorio “La Entrerriana” SA de Paraná, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2650 M.S.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una ampliación presupuestaria de la Subfuente 5143 - Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud - Remediar + Redes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos, por la suma de pesos diez millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y uno ($ 10.748.181), para la ampliación presupuestaria de la Subfuente 5143 - Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud Remediar + Redes;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2.016,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión, por la suma de pesos diez millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y uno ($ 10.748.181), conforme se discrimina en las planillas analíticas de recurso y de gasto, que agregadas forman parte infegrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403, presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2651 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La renuncia efectuada por el doctor Juan José Ferrando, DNI Nº 12.134.680, al cargo de Director del Hospital “Castilla Mira” de Viale; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue otorgada oportunamente por Decreto Nº 380 M.S., de fecha 29 de diciembre de 2015;

Que el Secretario de Gestión Sanitaria sugiere para no resentir el normal funcionamiento del Hospital “Castilla Mira” de Viale, designar interinamente, a partir de la aprobación del presente, en el cargo de Director Nivel I a la odontóloga Claudia Verónica Aguilar, DNI Nº 23.187.436, informando que el doctor Ferrando continuará prestando servicios hasta la emisión del acto;

Que lo solicitado cuenta con la autorización del señor Ministro de Salud;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 37º, de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia efectuada por el doctor Juan José Ferrando, DNI Nº 12.134.680, al cargo de Director del Hospital “Castilla Mira” de Viale, a partir de la fecha del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente, a la odontóloga Claudia Verónica Aguilar, DNI Nº 23.187.436, en el cargo de Director Nivel I del Hospital “Castilla Mira” de Viale, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda en liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la odontóloga Claudia Verónica Aguilar, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2685 M.S.

Paraná, 13 de septiembre de 2016

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de señora Alicia Noemí Unrein, DNI Nº 25.629.220, y en representación de sus hijos menores Gonzalo Adrián López, DNI Nº 44.035.178; Juan Manuel López, DNI Nº 45.754.911, y de Celeste López, DNI Nº 48.202.037, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Juan José López, DNI Nº 23.323.801, cuyo deceso se produjo el día 12.12.15, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a la señora Alicia Noemí Unrein, DNI Nº 25.629.220, y en representación de sus hijos menores Gonzalo Adrián López, DNI Nº 44.035.178; Juan Manuel López, DNI Nº 45.754.911, y de Celeste López, DNI Nº 48.202.037, la suma de $ 44.898,63, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2686 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Elvira Alejandra Kinderknegt, DNI Nº 20.813.834, Legajo Nº 160.719, presenta su renuncia a partir del 30 de julio de 2015, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital “Doctor Felipe Heras” de Concordia;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Kinderknegt no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la agente Elvira Alejandra Kinderknegt, DNI Nº 20.813.834, Legajo Nº 160.719, quien revista en el cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital “Doctor Felipe Heras” de Concordia, a partir del 30 de julio de 2015, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 2696 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de nombrar un coordinador Departamental de Salud en el Departamento Colón; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar de manera más operativo los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos desde el inicio de lo gestión, resulta primordial fortalecer la articulación entre las autoridades sanitarias del Departamento Colón y el Nivel Central del Ministerio de Salud, a fin de lograr la optimización en los recursos del Primer Nivel de Atención;

Que el coordinador Departamental de Salud tiene como responsabilidad cumplir con las políticas de salud establecidas por el Poder Ejecutivo, a través del ministerio referenciado;

Que, asimismo, dentro de sus funciones esenciales debe velar por el cumplimiento eficaz que se requiere en la organización y desarrollo del funcionamiento de los servicios del Primer Nivel de Atención;

Que, en tal sentido, el señor Ministro de Salud propone a la enfermera María Elisa Malarín, DNI Nº 25.564.776, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, por lo cual resulta procedente la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinadora departamental de Salud del Departamento Colón, del Ministerio de Salud, a la enfermera María Elisa Malarín, DNI Nº 25.564.776, atento a los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, previsto en la Ley Nº 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a la enfermera Malarín y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Manfredi Francisco Juan Constancio y Schneider Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN CONSTANCIO MANFREDI, MI 5.921.419 y OLGA BEATRIZ SCHNEIDER, MI 5.128.940, fallecidos en María Grande en fecha 5 de diciembre de 1986 y 08 de junio de 2016, respectivamente, vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00012181 3 v./2.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Ramírez Nilda Inés s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 17937, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NILDA INES RAMIREZ, MI 10.499.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2014. Publìquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012190 3 v./2.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Aprile Juan Alfredo y acumulado: Ferreyra Nelie s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 15429, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELIE FERREYRA, MI N° 3.932.862, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012200 3 v./2.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Berberich Conrado Mario s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17931, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONRADO MARIO BERBERICH, MI 5.926.669, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012207 3 v./3.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Milone Enzo Román s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENZO ROMAN MILONE, MI 33.056.967, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 26 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012208 3 v./3.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bisheimer Elsa Ana s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17112, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ANA BISHEIMER, MI 5.321.667, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012250 3 v./3.3.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados “Viollaz Josefina Zulema s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13544-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSEFINA ZULEMA VIOLLAZ, DNI N° 3.940.094, fallecida en fecha 06 de noviembre de 2015 en la ciudad de Colon, vecino que fuera de este Departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: “Colón, 24 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral Nº 05/2006 D.G.N.R.A., y la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal.- En forma previa al dictado de la declaratoria de herederos deberán expresar si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos – Art. 2340 CCyC, en su caso, denúnciense los datos para su debida citación. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012209 3 v./2.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: “Tuyare Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13545-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ANGEL TUYARE, DNI Nº 5.812.844, fallecido en fecha 09 de octubre de 2016 en la ciudad de Colon, vecino que fuera de este Departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: “Colón, 30 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral N° 05/2006 D.G.N.R.A., y la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal.- En forma previa al dictado de la declaratoria de herederos deberán expresar si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos – Art. 2340 CCyC, en su caso, denúnciense los datos para su debida citación.- Exímese a la presente sucesión del libramiento de oficios a las instituciones bancarias.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 22 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012211 3 v./2.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Laboral N° 5 -con competencia en materia Civil y Comercial- de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos “Medina, Claudio - Pérez, Sofía Gerónima

- Medina Florencio; Ríos Teresita del Carmen s/ Sucesorios" (Expte. N° 4557) citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora TERESITA DEL CARMEN RIOS, MI N° 6.668.509, fallecida en fecha 04 de mayo de 2016; vecina que fuera de esta ciudad.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 1 de febrero de 2017.- Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación de las actuaciones caratuladas "Ríos, Teresita del Carmen s/ Sucesorios" (Expte. N° 7967), en trámite por ante este mismo organismo a los presentes autos. 2.- Mandar a recaratular, consignando el nombre de la causante Ríos, Teresita del Carmen a continuación del de su cónyuge - Medina, Florencio, y refoliar el expediente. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresita del Carmen Ríos, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal-; 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente.- Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 8 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012193 3 v./2.3.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Calderada, Antonio Ramón - Gaiga, Elba María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11934, citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor ANTONIO RAMON CALDERADA, LE 8.420.533, fallecido en fecha 24 de enero de 2004 y ELBA MARIA GAIGA, LC 5.193.162, fallecida en fecha 21 de julio de 2015; vecinos que fueran de esta ciudad.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 23 de diciembre de 2016.- Resuelvo: 1....; 2. Mandar acumular los universales de Elba María Gaiga y Antonio Ramón Calerada. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Ramón Calderada le, 8.420.533 y Elba María Gaiga, LC 5.193.162, vecinos que fueran de esta ciudad.- ; 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC - Ley 26.994. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 1 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012195 3 v./2.3.17

— — —

En los autos caratulados "Kloss, Samuel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11.980), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante Don SAMUEL EDUARDO KLOSS, DNI N° 8.418.422, fallecido el día 1 de enero de 2.017, vecino que fuera de la localidad de Colonia San Justo, Los Charrúas, Departamento Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de febrero de 2017. Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Samuel Eduardo Kloss, DNI N° 8.418.422, vecino que fuera de la localidad de Colonia San Justo, Los Charrúas, Departamento Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722 Inc. 1°) del CPCC.5. Manifieste si el causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaría de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 8... 9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de febrero de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012239 3 v./3.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Dr. José María Ferreyra autorizante, en autos caratulados "Almeida, Carlos Jesús s/ Sucesorio ab intestato", N° 11926, que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes ,dejados por el fallecimiento de Don CARLOS JESUS ALMEIDA, DNI N° 5.825.151, ocurrido el día 12 de octubre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de noviembre de 2016... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Jesús Almeida, DNI N° 5.825.191, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994...Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia,12 de diciembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012241 3 v./3.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stoppello Ramón Leonardo y Osuna Rosa Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12600, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMON LEONARDO STOPPELLO, MI N° 5.915.514 y/o por ROSA ESTHER OSUNA, MI N° 4.213.704, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido ambos en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha día 10 de mayo de 2011 y en fecha 14 de julio de 2015 respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de febrero de 2017 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C.S. 502-00012214 3 v./3.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Calgaro Orfelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4485/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORFELINO CALGARO, LE N° 5.779.071, con último domicilio en calle Alvarez Condarco N° 1830 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, en fecha 04 de agosto de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 16 de febrero de 2017. Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, con domicilio real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Orfelino Calgaro, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012238 3 v./3.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Petroff María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6422, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ROSA PETROFF, Documento Nacional Identidad N° 10.456.470, fallecida el día 31 de enero de 2004, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012198 3 v./2.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Aldo Edgardo y Preisz Matilde Erica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6417, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ALDO EDGARDO RONCONI, MI 5.845.188, fallecido el día 8 de marzo de 1989, y MATILDE ERICA PREISZ, DNI Nº 2.789.104, fallecida el día 15 de diciembre de 2016, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012201 3 v./2.3.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, Dra. Sofía De Zan, en el proceso caratulado: "San Juan Adolfo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10713/15, año 2016, con apertura del proceso sucesorio el 22/12/2016, cita y emplaza, por el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADOLFO RAUL SAN JUAN, DNI N° 7.869.354, vecino que fuere de la ciudad de Gualeguaychú y fallecido el 13 de septiembre de 2016 en San Fernado, Provincia de Bs. As., cuyo último domicilio fuere San Martín N° 2015 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012223 3 v./3.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "García Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10789, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú llamado: JUAN ALBERTO GARCÍA, DNI 5.069.010, fallecido el día 17 de diciembre 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012224 3 v./3.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados"Colombo Teresa Elida y Becerra David Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6387, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: TERESA ELIDA COLOMBO, Documento Nacional Identidad N° 6.135.969, fallecida el día 25 de enero de 2015, y DAVID EDUARDO BECERRA, Documento Nacional Identidad N° 7.720.599, fallecido el día 23 de octubre de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012242 3 v./3.3.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Orlandi Emilio Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4981, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO ORLANDI, vecino/a que fuera de Dto. Chiqueros, Dpto. Nogoyá, fallecido/a en Nogoyá, en fecha 13/08/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de febrero de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012213 3 v./3.3.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, E. Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Montes de Oca, Guillermo Mariano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1859), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Don GUILLERMO MARIANO MONTES DE OCA, DNI N° 22.678.784, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle J. Continanza N° 171 de San Salvador, departamento homónimo, Entre Ríos, nacido en San Salvador, E. Ríos, el 07 de noviembre de 1972 y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el 05 de enero de 2014, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 16 de diciembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez interino".

San Salvador, 29 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00012210 3 v./3.3.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "González, Felipe Ascensio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.034 - 2016) cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIPE ASCENSIO GONZALEZ, MI N° 11.034.289, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria (ER), en fecha 16 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 17 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012199 3 v./2.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FISCHER, M.I.: 5.885.911, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 14/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012260 3 v./6.3.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Orlando Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17123, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO DANIEL GAREIS, MI 14.856.584, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 15/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2017 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C.S. 502-00012264 3 v./6.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barreto Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19360, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CORNELIO BARRETO, MI N° 5.846 025, vecino que fue del Departamento Paraná; fallecido en Crespo, en fecha 08/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012266 3 v./6.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Florenza Salvador Manuel Rafael y Francheri Arnolda acumulado Florenza María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA INES FLORENZA, MI N° 10.106.765, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012267 3 v./6.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gimenez Nivea Rosa y Albornoz Guillermo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22770, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NIVEA ROSA GIMENEZ, DNI. N° 04.267.445, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida er Paraná, en fecha 22/02/2012 y de GUILLERMO ANTONIO ALBORNOZ, DNI N° 05.948.335, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/01/1987. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Juliana Maria Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012275 1 v./2.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raffart, Lidia Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ESTHER RAFFART, DNI N° 03.341.602, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 27/07/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Juliana Maria Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012276 1 v./2.3.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la suscripta Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Beron Rubén Dario s/ Su-

cesorio ab intestato" Expte. N° 18817, cita y emplaza, por el plazo de treinta (30) días corridos desde la última publicación, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BERON RUBEN DARIO, DNI N° 14.160.606, fallecido el día 15 de octubre de 2016 en Paraná, Entre Ríos, vecino que fuera de Paraná, Dpto. Parana, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Barrio Paraná XX, Mz 2, Cons. 1, C 6, de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012277 1 v./2.3.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados: "Gómez Alberto Antonio Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.064, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don ALBERTO ANTONIO GOMEZ, DNI N° 4.315.364, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco 268 de Colón, fallecido en Colón el 22 de abril de 2011, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 19 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 13 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012265 3 v./6.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS ALBERTO OERTLINGER: de nacionalidad argentino, identificado con DNI N°5.403.546, CUIL N°20-05403.546-3, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido en Córdoba el 8 de enero de 2017 por razones de enfermedad, pero con último domicilio en Paso de los Andes N° 546 de Colón, E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Oertlinger Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13604, año: 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de febrero de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012273 3 v./6.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "García Justo Roque Clodomiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUSTO ROQUE CLODOMIRO GARCÍA, MI 5.905.820, que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Diamante en fecha 28 de abril de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012255 3 v./6.3.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transito y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "González Sonia Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1863 del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ SONIA JORGELINA, fallecida el día 25 de septiembre de 2016, vecina que fuera de este Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de diciembre de 2016.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sonia Jorgelina González, D.N.I. N° 17.654.697, fallecida en fecha 25-09-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación... Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 02 de febrero de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00012281 3 v./6.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Perdomo Elena Ceferina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1856 del año 2016, cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. PERDOMO ELENA CEFERINA, fallecida el día 13 de octubre de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 2 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Ceferina Perdomo, DNI N° 10.072.348, fallecido en fecha 13-10-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación... Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de diciembre de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00012282 3 v./6.3.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Mac Dougall Juan Francisco Alberto s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7758; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN FRANCISCO ALBERTO MAC DOUGALL, LE N° 5.856.775, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 14 de enero de 2009.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 16 de diciembre de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causante (...), decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Francisco Alberto Mac Dougall, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. N° 2".

Gualeguay, 16 de febrero de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012274 1 v./2.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Moreno Dorila Cledia y Moreno Nelida Emma s/ Sucesorio ab intestato (Turno F)", Expte. N° 6100, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MORENO NELIDA EMMA, DNI N° 03.587.233, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecida el 05 de septiembre de 2016, en la ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 27 de diciembre de 2016. Por contestada vista en tiempo, téngase presente. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nélida Emma Moreno vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 16 de febrero de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012279 1 v./2.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura el día 8 de febrero de 2017 del proceso sucesorio de don RUBEN EMILIO STAUBER, de nacionalidad argentino, de sexo Masculino, DNI N° 11.545.724, con último domicilio en calle Bv. Colón N° 608 de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido en Gualeguaychú el día 13 de enero de 2017, por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Stauber Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10779, iniciado el día 1/02/2017.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012271 3 v./6.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría

Única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados: "Molina Domingo Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7481, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DOMINGO CARLOS MOLINA, argentina, viudo, DNI N° M6.758.826, fallecido en fecha 30 de octubre de 2016, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 06 de febrero de 2017... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Molina Domingo Carlos, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012261 1 v./2.3.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Racigh Selva de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7325, F 06, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletin Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña SELVA DE LOS ANGELES RACIGH, argentina, viuda, LC N° 4.594.505, fallecida el día 30 de mayo de 2016, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Corno recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2016.... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Racigh Selva de los Angeles, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 02 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012269 1 v./2.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdigero (Jueza suplente), Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos; en los autos caratulados: "Giani de Ruiz Catalina, Ruiz Marcial, Ruiz Elvira y Marcelo Luis Pedro Gabino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8252, MUI N° 026804/16; cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CATALINA GIANI de RUIZ, MI 5.059.496. fallecida en Concepción del Uruguay el (30/06/1980); MARCIAL RUIZ, MI 1.696.317, fallecido en Concepción del Uruguay el (14/01/1986); y ELVIRA RUIZ, MI 5.059.782, fallecida en Concepción del Uruguay el (17/07/2010); LUIS PEDRO GABINO MARCELO, MI 4.237.020, fallecido en Concepción del Uruguay el (17/11/2003); para que en el término de treinta días lo acrediten.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2.016... Cítese mediante edictos o publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Mariela A. Perdigero, Jueza suplente".

Otro: La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2.016.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Mariela A. Perdigero, Jueza suplente".

Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 502-00012283 1 v./2.3.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Rodríguez Eufemia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7728, año 2016, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EUFEMIA RAMONA RODRIGUEZ, MI N° 1.484.768, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de noviembre del año 1999, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 20 de diciembre de 2016. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 06 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012010 3 v./6.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Aldecoa Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7746, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ALDECOA, DNI N° 12.742.979, vecino que fuera del Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido accidentalmente en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en fecha 08 de octubre de 2016, con último domicilio en calle Rivadavia N° 1334, de la ciudad de Villaguay, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012268 1 v./2.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a PABLO JAVIER BENITEZ

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E.G. de Alvarez, en autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de San José c/ Benítez Gabriela Elizabeth y otro - Apremio fiscal", Expte. N° 1356, L. II, F° 148/149, Año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. PABLO JAVIER BENITEZ, DNI N° 25.025.574, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: Años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 por los periodos del 1° al 6° por el monto de $ 4.070,30. Obras Sanitarias: Año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 por los períodos 1° a 6° por el monto de $ 4.142,70 y deuda de otros conceptos: por el monto de $ 4.897,90; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 11 de agosto de 2016.- ... Cítese y emplácese a Pablo Javier Benítez, DNI N° 25.025.574 con domicilio desconocido mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepción se mandará llevar adelante la ejecución.- Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 6 de febrero de 2017 – **Adriana E.G. de Alvarez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012256 2 v./2.3.17

— — —

a FERNANDO MEDINA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E.G. de Alvarez, en autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de San José c/ Medina Fernando - Apremio fiscal", Expte. N° 1355, L II, F° 148/149, Año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. FERNANDO MEDINA, DNI N° 5.819.481, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: Años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 por los periodos del 1° al 6° por el monto de $ 2.754,70. Obras Sanitarias: Año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 por los períodos 1° al 6° por el monto de $ 4.141,20; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 11 de agosto de 2016.- ... Cítese y emplácese a Fernando Medina, DNI N° 5.819.481 con domicilio desconocido mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepción se mandará llevar adelante la ejecución.- Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz.

San José, 6 de febrero de 2017 – **Adriana E.G. de Alvarez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012257 2 v./2.3.17

— — —

GUALEGUAY

a ESTER CATALINA MORANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Morana Ester Catalina y/o Sucesores y/o herederos s/ Apremio", Expte. 9725-, cita y emplaza por el término de diez días, que se contaran a partir de la última publicación del presente,

que se hará por (2) veces todos los herederos de la demandada ESTER CATALINA MORANA, LC 5.788.884, fallecida el 20 de octubre de 1995, a fin de que comparezcan al juicio por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente reza en parte pertinente: "Gualeguay, 26 de octubre de 2016.- En virtud de lo manifestado precedentemente, téngase por cumplido el recaudo exigido a fs. 10, segundo párrafo.- En consecuencia, cítese por edictos a los que pudieren resultar herederos y/o sucesores de la causante Ester Catalina Morana, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.- A lo demás requerido oportunamente.- e.g. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 11 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F. 500-00006472 2 v./2.3.17

REMATE

ANTERIOR

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 15 de marzo de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula Nº 102183, Plano 6264, Partida 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero, de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80 (pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos).

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. R. del Tala, 20 de febrero de 2017.- Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.-

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00012185 3 v./2.3.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stürtz Samuel Ernesto c/ Lamela Leopoldo s/ Usucapión" (N° 18109), cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación, Ruperta Severa Lamela, con último domicilio conocido en Caracas 145, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012225 2 v./2.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sillen, Teresa Elva c/ Labeque, Vicenta s/ Usucapión" (Expte. N° 7913), cita Vicenta Labeque y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en calle Feliciano N° 936, objeto de la litis, de esta ciudad de Concordia, E. Ríos, cuyos límites y linderos son: entre las calles Sargento Cabral y Saavedra, cerrando la manzana calle Diamante, manzana 6 "Norte" - 18 "Oeste" N° 36 Ampliación Oeste, cubriendo una superficie de 300,00 m2, todos datos del inmueble.-

Al Norte: Recta (1-2) S 78° 40' E de 30,00 m. divisoria con Margarita F. de Arrieta.

Al Este: Recta (2-3) S 11° 00' O de 10,00 m. que linda con calle Feliciano.

Al Sur: Recta (3-4) N 78° 40' O de 30,00 m. que linda con Marcela Baez.

Al Oeste: Recta (4-1) N. 11° 00' E. de 10,00 m. que linda con Edelmiro F. Arellano, Dpto. Concordia, E. Ríos; para que comparezcan a tomar la intervención, que legalmente les corresponda, en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: I.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Vicenta Labeque. 2.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la demandada Vicenta Labeque y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en calle Feliciano N° 936, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. 3.- ... 4.- Tener presente la prueba ofrecida. 5.- ... 6.- ... 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado y sellado Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 6 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012243 2 v./2.3.17

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Com. a/c despacho, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos "Morales Ramón Luis c/ Trapano de Nuñez Raquelina, sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión" (Expte. N° 11984, Año 2015), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Raquelina Trapano de Nuñez o Raquel Trapano o Raquel Trapana o Raquelina Trapano o Raquelina Trapana o Raquelina Trappen o Raquelina Trappen de Nuñez, MI N° 5.370.327, y/o a herederos y/o sucesores de Esteban Trapano, MI N° 2.054.929, y/o a herederos y/o sucesores de Eleodoro Nuñez, y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble consistente en una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que según Plano de Mensura N° 35778 y su correspondiente Ficha Para Transferencia (Formulario N° 1499409), ambos confeccionados por el Ing. Agrim. Guillermo M. Aroza y registrados el 14/08/2013 en la Dirección de Catastro de Entre Ríos, se encuentra localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Planta Urbana, Manzana N° 126, Calle Alberdi distando hacia al Norte 17,50 metros a calle 27 de Febrero, constando de una superficie de 196,65 m2, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) rumbo S 78° 12' E de 11,40 metros, lindando con Agueda Garozzo y Otras.

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12° 20' O de 17,30 metros, lindando con Calle Alberdi.

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40' O de 11,40 metros, lindando con Natali Elizabeth Frickel y Otros.

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12° 20' E de 17,20 metros, lindando con Maria Emilia Servanda Campos, encontrándose inscripto al Tomo 14 - Folio 387 del Registro Público de la ciudad de Diamante; para que comparezcan a juicio a estar a derecho en el plazo de quince (15) días el cual comenzará luego de la última publicación, la que se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Supremo", bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Diamante, 6 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012216 2 v./2.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, a cargo del señor Juez doctor Leonardo Portela, Secretaría a cargo del doctor Javier Mudrovici, cita y emplaza a Venancia Serafina Marín de Picullo y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana N° 4038: (Distancia vértice 1 a calle N° 165= 571,00 metros - Distancia vértice 4 a calle N° 73= 118,85 metros), domicilio parcelario Calle N° 5545 s/n. Superficie tres mil metros cuadrados (3.000,00 m2). Los límites y linderos son:

Norte: Recta (1-2) alambrada y amojonada al S. 89° 07' E. de 100,00 metros, linda con José Raúl Gadea.

Este: Recta (2-3) amojonada al S. 3° 13' E. de 30,00 metros, linda con Venancia Serafina Marín de Picullo;

Sur: Recta (3-4) amojonada al N. 89° 07' O. de 100,00 metros, linda con Venancia Serafina Picullo.

Y al Oeste: Recta (4-1) alambrada y amojonada N. 3° 13' O. de 0,00 metros, linda con calle N° 5545.

Inscripto en el Registro Público bajo Matrícula 108.335, Plano de Mensura N° 85.730, realizado por el Agrimensor Diego R. Migueles, Partida 158.204; a estar a derecho en el térmi-

no de quince días a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Se ordena en el proceso "Martínez Silvina Raquel c/ Marin de Picullo Venancia Serafina s/ Usucapión", Expte. N° 6089, Año 2016, expediente N° 9711.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012244 2 v./2.3.17

USUCAPION

NUEVA

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Sauer Juan Carlos y otro c/ Juvenal de Roh, Francisca Maria y otros y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión", (Expte. N° 2265), cita y emplaza por el término de quince días a: Francisca Maria Juvenal de Roh, Luis Adelico Roh, Alberico Albino, Lucrecia Josefina María Roh, Anatilde Francisca Roh, Adelicia María Roh, Pedro José Roh, Derlis Rafael Roh, e Inés María Roh y a sus herederos y sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan a tomar intervención sobre el inmueble motivo de la acción, sito éste en el paraje denominado "Arroyo Grande", Distrito Yeruá, compuesto de una superficie total de setenta hectáreas, según Plano de mensura N° 17.447.

El cual se encuentra inscripto en el Registro Público de la ciudad de San Salvador, Sección Propiedad Rural, N° 113, Propiedad N° 10.207, Folio 958, Tomo 35.-

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "San Salvador, 15 de noviembre de 2016.- Visto: ... 1. ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Francisca Maria Juvenal de Roh, Luis Adelico Roh, Alberico Albino, Lucrecia Josefina María Roh, Anatilde Francisca Roh, Adelicia María Roh, Pedro José Roh, Derlis Rafael Roh, e Inés María Roh y sus herederos y sucesores. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.- 4. ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Fdo: Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 2 de febrero de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00012263 2 v./3.3.17

QUIEBRA

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Don Poroto S.A. s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ s/ Quiebra", Expte. N° 4310, hace saber que en fecha 07 de Febrero de 2017 se ha decretado la quiebra indirecta de DON POROTO S.A., CUIT 30-70896674-2, con domicilio Caseros N° 42 de Villaguay.

Los acreedores podrán presentar sus pedido de verificación tempestiva por vía incidental, hasta el día 16-03-2017. Se ha dispuesto la que continúe actuando como Sindica la Cra. Patricia Raquel Avansatti.

Se ha dispuesto la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales. Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley, a cuyo fin líbrese mandamiento de incautación, practíquese el pertinente inventario (Art. 88 Inc. 3° y 10° y Arts. 177 y 180 LCQ) quedando desapoderado de los bienes existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impedido de ejercer derecho de disposición y administración sobre los mismos.

Se ha dispuesto fijar el día 02-03-2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ. Se establece para el sindico, a efectos de presentar los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la LCQ los días 06-06-2017 y para el 01-08-2017 respectivamente.

Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha ordenado interceptar la correspondencia del fallido y entregarlas al síndico, a cuyo fin se oficiara a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que disponga su retención y remisión a la funcionaria indicada (Art. 88 Inc. 6° LCQ), para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado.

Se prohíbe a los administradores de la fallida Luis Marcial Olier y Norberto Bautista Olier, ausentarse del país sin autorización judicial, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Se ha ordenado la realización de los bienes del fallido por el sindico, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran.

Se ha requerido a los Sres. Jueces que intervengan en los procesos contra el fallido, en los cuales se reclaman derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a éste juzgado, en los términos y con las excepciones que establece el Art. 132 de la LCQ, librándose los oficios respectivos.

Queda ordenada la publicación de edictos (Art. 89 Ley 24.522) por el termino de cinco días (5) en el Boletín Oficial, y en el diario local "El Pueblo" sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaria dentro del plazo establecido por el citado artículo.

Villaguay, 17 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F. 500-00006475 5 v./7.3.17

NOTIFICACION

NUEVA

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Agronil SRL c/ Metalúrgica J.B. SRL y otros s/ Desalojo y cobro alquileres", Expte. N° 10183, dispuso notificar por el presente las resoluciones que se transcribirán, por la cual se decreta la rebeldía de Hilda Liria Borgert, MI N° 2.366.854, con último domicilio conocido en Berutti N° 305, de General Ramírez, Departamento Diamante.

Seguidamente se transcriben las resoluciones: "Diamante, febrero 02 de 2015. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 56 del CPCyC, no habiendo comparecido la accionada Hilda Liria Borgert en el plazo establecido y estando debidamente notificada, dése por decaído el derecho dejado de usar de contestar la demanda, declarándoselo en rebeldía, debiendo notificarse la presente resolución por cédula y las sucesivas que se dicten se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Fdo.: Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Inst. Civil y Com. de despacho".

Otra resolución: "Diamante, 31 de agosto de 2016. Téngase presente el informe que antecede y lo manifestado por la actora, teniendo por cumplimentado con las disposiciones del Art. 142 del CPCyC, en consecuencia, notifíquese por edictos a Hilda Liria Borgert, MI N° 2.366.854, conforme lo dispuesto en el Art. 56 del CPCyC, 2° párrafo. Los edictos se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y periódico local "El Supremo". Fdo.: Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Inst. Civil y Com. a/c despacho".

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012262 2 v./3.3.17

FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Juez a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Luciana Capurro en los autos: "Savino, Guido Antonio - Concurso preventivo", Expte. N° 6275, año 2013, hace saber que con fecha 07 de septiembre de 2016 se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Guido Antonio Savino, DNI N° 13.183.843, CUIT N° 20-13183343-4 argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Graciela Kroger, DNI N° 12.545.525, mayor de edad, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 260 de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala, hijo de Guido Itálico Savino y Antonia Margarita Brumatti, en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522.- Publíquese por un día

R. del Tala, febrero de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012280 1 v./2.3.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber que en el legajo de I.P.P. N° 13272/16, caratulado "Aguerre Mateo Julio s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a los 16 de diciembre de 2016 siendo la hora 11:15, estando presente en la Sala de Audiencia la Sra. Juez de Garantías Alejandra Gómez, a fin de llevarse a cabo la audiencia conclusiva en el Legajo I.P.P. N° 13272/16 SENTENCIA: 1°.- ... 2°) Declarar a CARLOS ALBERTO SALCEDO, alias "Pipo", domiciliado en Barrio Molino calle Victoria, siendo la casa de su hermana, tres cuadras desde el Boulevard San Juan de esta ciudad de Gualeguay, DNI N° 26.321.260, de estado civil soltero, de ocupación empleado municipal, de 38 años de edad, nacido en Rincón de Nogoya, Departamento de Victoria, en fecha 14/02/1978, con instrucción primaria incompleta, que ha sido condenado.-

Que es hijo de de Etanislao Salcedo, domiciliado en Barrio Molino calle Victoria y de Elba Elvina Irigoytia, autor penalmente responsable de la comisión del delito de agresión con arma en concurso real con daño (Art. 104 último párrafo, 183 y 55 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar a Carlos Alberto, Salcedo, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, la cual se sustituye por la realización de trabajos no remunerados en favor del Comedor Carlitos, Barrio Aceitera local fuera de sus horarios habituales de trabajo, debiendo cumplir 1080 horas de trabajo para la comunidad, atento a los días de prisión a los que ha sido condenado, en un plazo no mayor a los dieciocho meses, Art. 35 Inc. e y 50 de la Ley Nº 24.660, más la declaración de segundo reincidente en orden al delito de agresión con armas en concurso real con daño, previsto y reprimido en los Art. 104 último párrafo y 183 del CP por el que deberá responder en calidad de autor, Art. 45 del CP.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP.

4º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 20 de febrero de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

13375 3 v./2.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACÍÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio,** Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar,** Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico,** a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 04/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 114/17, convócase a Licitación Pública N° 04/17, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias afectadas al Programa "Habitat" en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cuarenta y tres mil ($ 343.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 14 de marzo de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cuarenta y tres ($ 343,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 17 de febrero de 2017 – **Leonardo Luis Germán Pérez,** presidente municipal; Carlos A. Weiss, secretario de Gobierno.

F. 500-00006469 3 v./2.3.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 17/2017

OBJETO: 24 (veinticuatro) meses de alquiler de Inmueble de 6 habitaciones amplias, dos baños, cocina comedor y un recibidor dentro de la zona de Boulevares, a partir del 01/08/2017.

APERTURA: 21 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 18/2017

OBJETO: adquisición de 800 t (ochocientas) de policloruro de aluminio.

APERTURA: 14 de Marzo de 2017 a las 08:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006476 3 v./3.3.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento y desmalezado del predio administrado por la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), de 297 hectáreas aprox., ubicado en Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

DESTINO: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.).-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/03/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).-

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006477 3 v./3.3.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 0140/2017

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel.

FECHA DE APERTURA: 10 de marzo de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (Pesos dos mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006462 5 v./2.3.17

— — —

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON
Licitación Pública N° 01/2017
Resolución CMJP N° 13/2017

OBJETO: adquisición de un inmueble apto para loteo en el radio urbano o en el núcleo urbano ampliado de la ciudad de Colón (ER), con una superficie máxima de dos (2) hectáreas y títulos perfectos.

PRESUPUESTO MAXIMO: pesos seis millones ($ 6.000.000).

VALOR DEL PLIEGO IMPRESOS: pesos tres mil ($ 3.000).

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 28 de junio de 2017 hora 9.00.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón (ER), el día 28 de junio de 2017 a la hora 10.30.

CONSULTAS: sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496, de Colón (ER), de lunes a viernes de 8 a 12 horas, Tel. 03447 423461 / 421991.

F.C.S. 502-00012258 5 v./7.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 003/2017 D.E.

Decreto Nº 131/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1.000 m3. (mil metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H 25, para ser utilizados en la ejecución de la obra "pavimento urbano en calles varias de nuestra ciudad".

APERTURA: 10 de marzo de 2017, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100 (pesos dos mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 15 de febrero de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006463 4 v./2.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 01/2017

Decreto Nº 077/2017

Llámese a licitación pública, para la concesión del local de la Estación Terminal de Omnibus de Larroque, donde se deberá establecer un servicio de cafetería, bar, minutas, venta de artículos de kiosco, regionales, artesanías, diarios y revistas e Internet en el sector I, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 8 de marzo de 2017 a las 10 en el despacho del presidente municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta ($ 50).

Larroque, 20 de febrero de 2017 – **Héctor D. Benedetti**, presidente municipal; **Gastón G. Elena,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006470 5 v./6.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 004/2017 D.E.

Decreto N° 151/2017 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la "Ejecución del pavimento sobre Avenida 1° de Mayo entre calles 25 de Mayo y José Iglesias", que se llevara a cabo en el marco del Proyecto Fusión - Acuerdo 0246.

APERTURA: 16 de marzo de 2017.

HORA: 10,00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno - Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.507.00 (pesos siete mil quinientos siete).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 7.507.000,00 (pesos siete millones quinientos siete mil).

INFORMES: Secretaria de Gobierno.

Chajarí, 21 de febrero de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012350 4 v./7.3.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: Compra de: Un (1) Camión usado, según pliego particular.

DESTINO: Parque Automotor Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 385.000.00 (pesos trescientos ochenta y cinco mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 09 de marzo de 2017.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel-Fax (03445) 461240, (03445) 461363 - Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Maciá, 21 de Febrero de 2017 - **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal; **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012345 3 v./6.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO CARDIOVASCULAR
DE ENTRE RIOS SRL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 09 de marzo de 2017, a las 19.30 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2015.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Articulo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51 % del Capital Social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Roberto Lombardo,** socio gerente.

F.C.S. 502-00012182 5 v./6.3.17

— — —

TECNOVO SA
Convocatoria Asamblea
Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 20 de febrero de 2017, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de marzo de 2017 a las 16.30 hs. y 17,30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo SA, sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio económico número 24, finalizado el 31 de octubre de 2016;

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos;

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

7 - Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de la totalidad de los integrantes del directorio, por finalización de sus mandatos, por tres ejercicios, que finalizará el 31 de octubre de 2019 ;

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2017.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; **Héctor Eberle,** secretario.

F.C.S. 502-00012192 5 v./6.3.17

— — —

DIAMANTE

LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Diamantina de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Echagüe 171, de la ciudad de Diamante, el día 18 de marzo de 2017 a las 9:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre 2.016, e informe de los revisores de cuentas.

3 - Lectura y consideración de las cuentas de recursos y gastos para el período 2017.

4 - Renovación completa de comisión directiva, revisores de cuenta y Tribunal de Penas.

5 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta a labrarse.

Diamante, 16 de febrero de 2017 – **Diego Weber,** presidente; **Mario A. Martínez,** secretario general.

NOTA: Art. 27 del estatuto. Si a la hora fijada para la Asamblea General Ordinaria u Extraordinaria no hubiera quórum, se procederá a la espera de una hora y se sesionará luego con cualquier número de socios (clubes afiliados) presentes.

F.C.S. 502-00012252 2 v./2.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria

El Jockey Club Paraná convoca a todos sus

asociados a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de marzo del 2017, a las 20 hs en calle Macia 567.

A los fines de dar cumplimiento al artículo 15º de la Resolución 056 DIPJ, con fin de elegir una comisión reorganizadora.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Juan Diaz,** secretario.

F.C.S. 502-00012272 1 v./2.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y según Acta N° 1782 del veinticinco de enero de 2017, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día viernes 29 de marzo del año 2017, a las 19:30 hs., en la sede social de la institución en nuestro estadio, si en calle 25 de Mayo y los Tulipanes, para tratar la Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Nueva infraestructuras. Reformas y proyectos.

3 - Costos. Posibilidades económica financieras. Compra y/o venta de bienes.

4 - Estado socioeconómico. Deudas. Proyecciones.-

Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

NOTA: Articulo 70: si transcurrida una hora no hubiese el número establecidos en el articulo 69 del estatuto, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Leandro R. Clapier, presidente; **Diego G. Chareun**, secretario.

F.C.S. 502-00012278 1 v./2.3.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Segovia Juan José, MI N° 8.417.647 y Ríos María Luisa, que en el Expediente N° 34212-168511-16, caratulado "Segovia Juan José", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2121, de fecha 13 de octubre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Declarar resuelto de pleno derecho el contrato de compraventa obrante a fs. 30/38 suscripto entre este Instituto y el señor Segovia Juan José, MI N° 8.417.647, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ríos María Luisa, por la vivienda identificada como N° 27, Manzana D, Piso 2, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional Villaguay I - 124 Viviendas, de esa localidad; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Articulo 2°.- Pasar las actuaciones a Gerencia Comercial, a efectos de adoptar las medidas conducentes a la readjudicación de la vivienda involucrada al actual ocupante, si correspondiere.-

Articulo 3°.- Dar conocimiento a la Gerencia Comercial, Gerencia Regional Oeste, Área Escrituraciones y Boletos, Gerencia de asuntos Legales, Área legal Sede y Área Procuración Judicial.

Articulo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini; Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez; vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00006471 3 v./2.3.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

SIETE HERMANOS SRL

Por disposición del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Lujan se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de lo siguiente:

Acta de reunión de socios extraordinaria unánime - Aumento de capital y prorroga del plazo social.

1) Datos de los Socios: Héctor Humberto Eberle, Documento Nacional de Identidad 13.428.687, CUIT 20-13428687-4, nacido el 18 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí Folmer, domiciliado en calle French N° 1350 de Crespo, Entre Ríos; Mario Albelardo Eberle, Documento Nacional de Identidad 10.405.246, CUIT 20-10405246-1, nacido el 01 de junio de 1952, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Rosembergr, domiciliado en Caracas N° 4884 de Capital Federal; Raúl Alberto Eberle, Documento Nacional de Identidad 13.428.436, CUIT 20 13428436-7, nacido el 17 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Myrna Liliana Senger, domiciliado en calle Caracas N° 5530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Carlos Oscar Eberle, Documento Nacional de Identidad 16.609.879, CUIT 20-16609879-4, nacido el 03 de Mayo de 1964, casado en primeras nupcias con Mónica Noemí Lohrmann, domiciliado en calle Zamudio N° 4309 de Capital Federal; Angel Ernesto Eberle, Documento Nacional de Identidad 14.856.558, CUIT 23-14856558-9, nacido el 07 de Febrero de 1962, casado en primeras nupcias con Delia teresa Wendler, domiciliado en calle Misiones N° 461 de Crespo, Entre Ríos; Jorge Antonio Eberle, Documento Nacional de Identidad 17.615.386, CUIT 20-17615386-6, nacido el 30 de Abril de 1965, casado en primeras nupcias con Gladis Elisa Jacob, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1557 de Crespo, Entre Ríos; José Antonio Eberle, Documento Nacional de Identidad 12.175.279, CUIT 20 -12175279-5, nacido el 20 de Abril de 1956, casado en primeras nupcias con Maria del Rosario Lell, domiciliado en calle Arnoldo Janssen s/n de Crespo, Entre Ríos.

2) Fecha de reunión de socios extraordinaria unánime: 02 de enero de 2016.-

3) Modificación de la cláusula cuarta del estatuto social por aumento del capital social: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social modificando el capital social vigente de australes setenta mil (A 70.000,00) (hoy $ 7,-) representado por 700 cuotas de australes 100 cada una a la suma de $ 7.000.000,00 (pesos siete millones) representado por 700 cuotas de $ 10.000,00 cada una, efectuándose un aporte de $ 6.999.993,00 que se integra y aporta en el acto y que sumado al capital vigente de $ 7,- asciende al monto total de $ 7.000.000,00.

Por este aumento de capital, el mismo queda dividido en 700 cuotas de $ 10.000,00, correspondiendo a cada socio la cantidad de 100 (cien) cuotas. Lo que se aprueba por unanimidad.

4) Prórroga del plazo social: a fin de asegurar la continuidad de la firma social se propone se prorrogue el plazo del contrato social por 20 años a partir de su expiración, el día 6 de Julio de 2018, lo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

5) Ratificación de la actuación de la Gerencia al día de la fecha y ratificación del gerente General de la sociedad: Se propone se apruebe en su totalidad todo lo actuado hasta el día de la fecha por parte de los gerentes, señor Héctor Humberto Eberle y señor Mario Abelardo Eberle y que en virtud a las buenas gestiones que le reconocen a Héctor Humberto Eberle se lo ratifique a éste en el cargo de la gerencia general de la empresa, lo que también es aprobado por unanimidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de octubre de 2016 – **José Carlos Lujan,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012270 1 v./2.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
2601, 2602, 2603, 2604
Ministerio de Salud
2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2637, 2638, 2639, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2685, 2686, 2696

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.